



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**RAMA JUDICIAL
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL
BARRANQUILLA.**

Correo : ccto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGCMA

RADICACION.104/2019

DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A.

DEMANDADO: Sociedad CERCAM DE COLOMBIA S.A.S y HERNANDO DAVID CERON VASQUEZ.

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL BARRANQUILLA, diez (10) de marzo de Dos Mil Veintiuno (2021)

Solicita la apoderada de la parte demandante el embargo y secuestro del remanente y de los bienes que siendo de propiedad de la sociedad CERCAM DE COLOMBIA S.A.S. o de HERNANDO DAVID CERON VASQUEZ, se lleguen a desembargar en el proceso ejecutivo adelantado por BANCO ITAU en contra de HERNANDO DAVID CERON VASQUEZ, ante el juzgado quince civil del circuito de oralidad de Barranquilla radicación 014 -2020.

Por ser procedente lo solicitado, el juzgado quinto civil del circuito de oralidad de Barranquilla

RESUELVE:

Se decreta el embargo y secuestro del remanente y de los bienes que siendo de propiedad de la sociedad CERCAM DE COLOMBIA S.A.S. o de HERNANDO DAVID CERON VASQUEZ, se lleguen a desembargar en el proceso ejecutivo adelantado por BANCO ITAU en contra de HERNANDO DAVID CERON VASQUEZ, ante el juzgado quince civil del circuito de oralidad de Barranquilla radicación 014 -2020.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
BARRANQUILLA
NOTIFICACION POR**

**ESTADO No. 42
HOY, 11 MARZO DE 2.021**

**ALFREDO PEÑA NARVAEZ
EL SECRETARIO**